



H. Ayuntamiento  
Constitucional de Baz  
Talnepantla de Baz  
2016 – 2018

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Dirección General del Medio Ambiente



10 de febrero de 2016.

EPD/0141/2016.

DESAHOGO DEL CASO: 78861/OFICIO IMCA/0037/16.

SE AUTORIZA: PODA DE 5 ARBOLES.

Con relación a su solicitud recibida el 26 de enero de 2016, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN LA**

con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de

la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9

fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Talnepantla de

Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 227 fracción XXII y XXIX del Reglamento de la

Administración Pública Municipal de Talnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente

(DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1 ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	11 MTS	70 CMS	SORRE LA RANQUETA DE
1 FICUS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	9 MTS	70 CMS	SORRE LA RANQUETA DE
1 FICUS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	10 MTS	70 CMS	EN EL ÁREA VERDE DEL
1 TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	11 MTS	80 CMS	EN EL ÁREA VERDE DEL
1 LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	11 MTS	90 CMS	EN EL ÁREA VERDE

**PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:**

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha

3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de

4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente

ordenamientos legales aplicables.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalpan de Baz  
2016 - 2018

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Dirección General del Medio Ambiente



10 de febrero de 2016.

EPP/0141/2016.

DESAHOGO DEL CASO: 78861/OFICIO IMCA/0037/16.

SE AUTORIZA: PODA DE 5 ARBOLES.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE, ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN



~~DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.~~

C.c.p. LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA.-Presidenta Municipal Constitucional de Tlalpan de Baz.-Para su conocimiento.  
GENERAL BRIGADIER ANGEL GRAVE LOPEZ.- Director de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento.  
PROFR. FRANCISCO XAVIER ESTRADA ARIAGA.- Director general del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.-Para su conocimiento y seguimiento.  
ING. ANTONIO ARIAS GARCÍA.- Director General de Servicios Urbanos.-Para su atención y seguimiento.

Archivo/Minutero  
JDTB/EAPP/mb\*